

REPUBLICA DE COLOMBIA

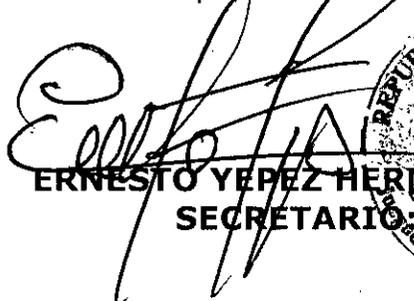


Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL
JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO

Al despacho del señor Juez el presente **Proceso Verbal de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria de Dominio** informándole, que se le notificó a los Curadores Ad-Litem, el auto admisorio de la demanda, el cual aquellos en sus oportunidades la contestaron y quienes no propusieron excepción alguna. Así mismo le informo que el **proceso se encuentra incluido en el sistema de Registros de Personas Emplazadas- Tiba.**-Sírvase proveer.

El Banco, 25 de Octubre del 2021.-


ERNESTO YEPEZ HERNANDEZ
SECRETARIO



JUZGADO UNICO CIVIL DEL CIRCUITO.- El Banco, Magdalena, Veinticinco (25) de Octubre del año dos mil Veintiuno (2021).-

Rad. No. 47-245-31-53-001-2021-00020-00 Tomo - X.-

Demandante: Miquelina Olivieri Mejía.-

Demandado: Luisa del Socorro Mejía de Olivieri, Herederos Indeterminados y Las Personas Indeterminadas.-

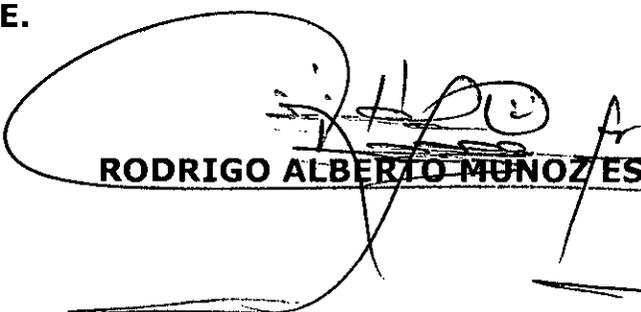
Proceso. **Verbal de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria de Dominio.**-

Visto el anterior informe secretarial, y teniéndose por contestada la demanda de la referencia por la parte demandada- Curadores Ad-Litem, quien no propusieron excepción Alguna, en consecuencia se continua con el trámite del proceso, procediéndose a citar a las partes demandante y demandada y sus apoderados judiciales, a la diligencia de audiencia donde se verificará la etapa de conciliación, interrogatorio de parte de los sujetos procesales, demandante y demandada, control de legalidad, decreto de pruebas y fijación de fecha para la audiencia de Instrucción y Juzgamiento, de conformidad con lo señalado en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso, por lo que se procede a señalar la fecha del **día 09 de Noviembre del año 2021 a la hora de las 9:30 de la mañana**, para llevar a cabo la audiencia en cita.-

Por lo anterior, se le advierte a las partes de estar pendiente a la comunicación de Link por la aplicación teams, a través de la cual se verificara sobre la audiencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ:


RODRIGO ALBERTO MUÑOZ ESTOR.-